CONTRATO N° 03 /2016

Entre el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), con RUC N° 80005190-4, denominado en adelante el CONTRATANTE domiciliado en Estrella N° 443 esquina Alberdi, Edificio Estrella, 9°. Piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para éste acto por el Director General de Administración y Finanzas, Lic. Domingo Germán Quiñónez Astigarraga, con Cédula de Identidad N° 1.346.042, autorizado a suscribir el presente contrato por el Art. 2° de la Resolución Ministerial N° 8641 de fecha 28 de junio de 2016, por una parte, y por la otra la firma **"BEBIDAS ENVASADAS SALUDABLES S.A."**, con RUC N° 80038052, denominado en adelante EL PROVEEDOR, domiciliada en Austria 9920, de la ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por Rafael Brítez Abbate, con Cédula de Identidad N° 862.373, denominada en adelante el Proveedor, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO" en el marco del llamado a **Contratación Directa N° 03/2016 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES - SEGUNDO LLAMADO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, con relación a la "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES", que seguida mente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) La carta de invitación; y sus Adendas o modificaciones;
(c) La documentación que contiene la descripción de los bienes a suministrar y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparadas por la Contratante.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Los demás documentos entregados por el oferente y no rechazados por la

Lic. Domingo Germán Quiñónez A.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

BEBIDAS ENVASADAS SA

convocante.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	001	00	00	280	10	1	99	**106.400.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 306.271.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/2016 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES - SEGUNDO LLAMADO", convocado por el Ministerio de Educación y Cultura. La adjudicación fue realizada por acto administrativo N° 8641 de fecha 28 de junio de 2016.

5- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedenc.	Unidad de Medida	Presentación	Cant. mínima	Cant. máxima	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio Total Máximo (IVA Incluido)
1	50202310-002	Provisión de agua mineral en bidones de 20 litros	BES	Paraguaya	Unidad	Evento	5.600	11.200	9.500	106.400.000
Precio Total										**106.400.000**

Lic. Domingo Gorman Quiñones A.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

MONTO DE CANTIDAD MÍNIMA	**53.200.000**
MONTO DE CANTIDAD MÁXIMA	**106.400.000**

Para el presente contrato el *Monto Total Mínimo* asciende a la suma de Guaraníes Cincuenta y tres millones doscientos mil (IVA incluido), y el *Monto Total Máximo* asciende a la suma de Guaraníes Ciento seis millones cuatrocientos mil (IVA incluido).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. FORMA DE PAGO

Los pagos serán efectuados a través de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y Cultura, de acuerdo al plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda contra la presentación de las facturas.

La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes a los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 "que modifica la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y que establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4% sobre el importe de cada factura deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor. El plazo de pago de factura al proveedor será de 60 días que será computado a partir de la presentación de la factura en la Dirección Administrativa del MEC, transcurrido el plazo la contratante deberá pagar interés con la aplicación de una tasa del 0,5% (cero coma cinco por ciento) por el periodo de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su firma, hasta el 31 de Diciembre de 2016.-

Lic. Dominga [illegible] Quiñonez A.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El Proveedor deberá realizar los servicios de entrega de acuerdo a la remisión de las Órdenes de Compra y/o Servicio **(remisión vía fax, correo electrónico, entrega en forma personal en las oficinas de la firma adjudicada y/o retiro de la Orden personalmente de la Dirección Administrativa del MEC)** emitidas por La Contratante (por el Departamento de Apoyo a la Gestión Administrativa dependiente de la Dirección Administrativa del MEC) para dicho efecto.

Dicha entrega se realizará en forma semanal en día hábil, en las diferentes dependencias del MEC (el día hábil de la entrega será fijado de común acuerdo entre la Contratante (Dirección Administrativa del MEC) y el Proveedor).

El Proveedor deberá designar a un Representante que sirva de nexo con el MEC y de igual forma el MEC designará a uno o dos funcionarios para todos los trámites referentes a la prestación de los servicios requeridos.

La provisión de los bidones se realizará con el Sistema Órdenes de Compra: El Proveedor deberá hacer entrega de los bienes al MEC indefectiblemente a los **2 (dos)** días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra y/o Servicio, se aclara que se pagará sólo por los bidones efectivamente recibidos.

LUGAR DE ENTREGA:
El Proveedor deberá hacer entrega de los bidones de agua mineral en las diferentes oficinas del MEC, en Asunción y hasta un radio de 25 Km. de distancia de la ciudad de Asunción. La lista de dichas oficinas será proveída por el Departamento de Apoyo a la Gestión Administrativa, dependiente de la Dirección Administrativa.

Observación: Si los bebederos entregados presentan algún defecto al momento de la recepción, el Proveedor deberá reparar o remplazar el mismo por otro nuevo, a los **2 (dos) días hábiles** posteriores a la notificación escrita de la Contratante para reparar o reemplazar dicho bien.

9. DESCRIPCION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37, ley 2051).

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato serán los establecidos conforme a las Especificaciones Técnicas con sus respectivas adendas o modificaciones y la Resolución Ministerial de Adjudicación N° 8641 de fecha 28 de junio de 2016.

Lic. Domingo [illegible] Gonzalez A.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

aguaDOC
MEDIDAS ENVASADAS

Ítem	Descripción del Bien y/o Servicio	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cant. mínima	Cant. máxima
1	La Provisión de los bidones de agua mineral de 20 litros.	- La provisión de los bidones de agua mineral de 20 litros, se realizara con el sistema Órdenes de Compra. - La distribución de los Órdenes de Compra estará a cargo de la Dirección Administrativa, una vez que se realice la adjudicación del llamado. - El Proveedor deberá proveer 100 unidades de bebedero natural con base de plástico y 100 unidades de bebedero eléctrico frio / caliente, los cuales serán entregados a la Convocante en carácter de Comodato.	Unidad	Evento	5.600	11.200

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, del Ministerio de Educación y Cultura.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Según el Art. 10° del Decreto N° 6.225/11, se establece que en los procesos de Contratación Directa, las Garantías de Mantenimientos de Oferta y de Fiel Cumplimiento de Contrato, podrán ser otorgadas por medio de Declaración Jurada, de este modo el Proveedor deberá entregar la Declaración Jurada dentro de los diez días calendarios posteriores a la firma del presente Contrato, por la cual se garantice a la Contratante el cumplimientos de las obligaciones contractuales por parte del Proveedor

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

Lic. Domingo Gomez Quiñonez A.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

La Garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante, mediante nota emitida por la Dirección Administrativa, a más tardar dentro de los 28 (Veintiocho) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.-

12. MULTAS.

Si el Proveedor no diere cumplimiento al suministro de los bienes adjudicados en el plazo requerido, se hará pasible de una multa equivalente al 0,5% (Cero coma cinco) del valor del bien no proveído, por cada día hábil de atraso en la entrega de los bienes y/o servicios contratados. El monto máximo de la multa será el diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, dará lugar a la CONTRATANTE a comunicar a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o

Lic. Domingo Germán Quiñonez A.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los 06 días del mes de julio de 2016.

BEBIDAS ENVASADAS SALUDABLES S.A.
PROVEEDOR

BEBIDAS ENVASADAS SALUDABLES S.A.

LIC. DOMINGO QUIÑONEZ
Director General de Administración y Finanzas
CONTRATANTE